

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, ALARMA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA CSIC IRTA UAB UB CRAG (CENTRO DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA 2019-2024) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el de mantener en perfectas condiciones los equipos de detección, alarma y extinción de incendios del CRAG en perfectas condiciones de funcionamiento y garantizar la seguridad y la fiabilidad de los equipos.

2. ALCANCE

La prestación del servicio se realizará en el edificio CRAG, situado en la calle de la Vall Moronta s/n, en el campus de la UAB en Cerdanyola del Vallès (Barcelona).

A continuación, se detallan los equipos sobre los cuales se deberá realizar las revisiones y el mantenimiento (relación detallada en el punto 3 del presente pliego):

- Central de incendios
- Extintores
- Detectores y alarmas de incendio
- Pulsadores y avisadores de incendios/emergencias
- Bocas de incendios equipadas
- Grupo de bombeo contraincendios
- Aljibes de abastecimiento de agua para los equipos contraincendios
- Retenedores de puerta
- Elementos de sectorización y compartimentación
- Central de alarma para detección de gases
- Detectores de gases de laboratorios

Las operaciones de revisión y mantenimiento de los equipos antes mencionados serán las establecidas por las normativas actuales que se encuentren en vigor. Como el Real Decreto 513/2017, RD 314/2006, RD 393/2007, RD 1942/1993, 2267/2004, Orden de 16 de abril de 1998, Normas UNE... y cualquier otra normativa que tenga afectación sobre los equipos contraincendios y detección de gases.

Con el fin de poder dar cumplimiento al R.D.513/2017, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de mantenimiento que cubra las revisiones trimestrales, semestrales y anuales. Las revisiones trimestrales y semestrales serán realizadas por el personal interno del CRAG, teniendo únicamente la empresa mantenedora contratada que realizar la supervisión documental y dar soporte técnico a nivel informativo en el caso de que no se esté realizando correctamente.

Al ser la vigencia del contrato objeto de este pliego la marcada en el punto 6 del presente documento, habrá anualidades en las que será obligado realizar el retimbrado de los extintores y las BIE's existentes en el edificio. Este retimbrado no está contemplado como parte del presente contrato. Pese a ello, la empresa adjudicataria, un año antes de la fecha de retimbrado, deberá informar al CRAG de aquellos equipos que al año siguiente deban ser retimbrados, y presentará un presupuesto para que el CRAG prevea su coste en sus presupuestos. El CRAG, en ningún caso, estará obligado a aceptar dicho presupuesto, pudiendo optar por valorar el citado coste con otras empresas del sector.

3. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN

2 Extintores ABC 25 Kgs

55 Extintores ABC 6 Kgs

26 Extintores CO2 5 Kgs

30 B.I.E.S 25 mm de 20 m

1 ABA - Abastecimiento

1 ABA - B. Eléctrica

31 Puertas RF

1 Central de Detección Analógica ubicada en recepción

- 6 Lazos
- 2 Baterías
- 303 Detectores Ópticos
- 89 Detectores Termovelocimétricos
- 30 Pulsadores de Emergencia
- 28 Sirenas
- 30 Retenedores de puerta

1 Central de Detección de Gases, ubicada en Sala Técnica Planta 2

- 18 Zonas
- 103 Detector de Gas Natural

4. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Las empresas que deseen visitar las instalaciones, con anterioridad a la presentación de su oferta en el plazo máximo que sea marcado en el anuncio de licitación, deberán ponerse en contacto con el responsable de mantenimiento del centro mediante el siguiente e-mail: concursos.publics@cragenomica.es.

5. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC).

- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo presente y futuro, en materia laboral, de seguridad social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo resulten de aplicación.
- El adjudicatario es el responsable de la correcta ejecución del contrato y, por tanto, también de las consecuencias que ocasione cualquier tipo de perjuicio al CRAG o a terceros.

6. VIGENCIA Y PRÓRROGAS

El presente contrato tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde el momento de la formalización. Se prevé la posibilidad prorrogar por DOS (2) años adicionales quedando las características del contrato inalterable durante el período de duración de la misma. El contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los TRES (3) años de vigencia.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado el CRAG en el abono del precio más de seis meses.